

ACTA N.º 19-2022/2023

En Andalucía, a once de abril de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 18 22/23 de fecha 4 de abril de 2023.-

2º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

PRIMERA ANDALUZA JUVENIL FEMENINO

3º.- **BM. VISO – P.A.N. MOGUER**

Examinada el acta del encuentro, se observa que el equipo BM. VISO no presenta físicamente OFICIAL CON LICENCIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE CAMPO

Por ello SE ACUERDA SANCIONAR AL EQUIPO BM. VISO CON MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €). Art. 42 b) A.D.D.

Así mismo se observa que el equipo BM. VISO SOLO ALINEA A NUEVE (8) JUGADORAS EN EL ENCUENTRO, por lo que no cumple con lo establecido en el reglamento de competiciones.

Por ello SE ACUERDA SANCIONAR AL EQUIPO BM. VISO CON MULTA DE VEINTE EUROS (20,00 €) por NO cumplir con la normativa de la competición. Art. 42 c) A.D.D

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN FEMENINO

4º.- **BM. PROIN TRIANA SAFA – BM. DOS HERMANAS**

Examinada el acta del encuentro, se observa que el equipo BM. PROIN TRIANA SAFA no presenta físicamente OFICIAL CON LICENCIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE CAMPO

Por ello SE ACUERDA SANCIONAR AL EQUIPO BM. PROIN TRIANA SAFA CON MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €). Art. 42 b) A.D.D.

5º.- FASE FINAL ALEVIN FEMENINO (F-4)

Debido a que varios de los equipos que participarán en la fase final Alevín Femenino han presentado escrito solicitando el cambio de fecha establecido en la normativa de esta categoría, el cual debería celebrarse el día 21 de abril de 2022, este Comité una vez examinada toda la documentación y normativa de ésta categoría,

ACUERDA ESTABLECER COMO FECHA DE CELEBRACION DE DICHA FASE FINAL EL DIA 29 DE ABRIL DE 2022, EN EL PABELLON MUNICIPAL PRINCIPE DE ASTURIAS EN LA HORA QUE SE ESTABLEZCA POR EL CLUB ORGANIZADOR DE DICHA FASE FINAL Y LA DELEGACION SEVILLANA DE BALONMANO.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN MASCULINO

6º.- BM. DOS HERMANAS – BM. MONTEQUINTO PROMOCION (acta 17)

Una vez finalizado el plazo establecido por este Comité de Competición para que el equipo BM. MONTEQUINTO PROMOCION alegase lo que estimase oportuno en relación con la no presentación del equipo al encuentro y no habiéndose recibido alegación alguna, este Comité de Competición

ACUERDA:

- 1.- Dar por perdido el encuentro al Club Balonmano Montequinto Promoción por el resultado de 10-0.
- 2.- Sancionar al equipo BM. MONTEQUINTO PROCIÓN CON MULTA DE CIENTO VEINTICINCO EUROS (125, 00€). Art. 39.2 B) A.D.D.

Cerrar el expediente de Información reservada 04-22/23.

7º.- FASE FINAL ALEVIN MASCULINO (F-4)

Debido a que dos de los cuatro equipos que participarán en la fase final Alevín Masculino han presentado escrito solicitando el cambio de fecha establecido en la normativa de esta categoría, el cual debería celebrarse el día 21 de abril de 2022, este Comité una vez examinada toda la documentación y normativa de esta categoría

ACUERDA ESTABLECER COMO FECHA DE CELEBRACION DE DICHA FASE FINAL EL DIA 22 DE ABRIL DE 2022, EN EL PABELLON MUNICIPAL DE MARCHENA EN LA HORA QUE SE ESTABLEZCA POR EL CLUB ORGANIZADOR DE DICHA FASE FINAL Y LA DELEGACION SEVILLANA DE BALONMANO.

8º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

9º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES37 0182 4843 8802 0152 6247 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

10º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:00 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.